



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (art. 63.3-a LCSP)
Contrato de obras. Procedimiento abierto simplificado

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
REACCIONA 23 + FONDO DE MEJORAS

1.-INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP, en adelante) se redacta esta **Memoria Justificativa** en la que se expresa la necesidad del contrato, el objeto detallado, su duración, incluidas las eventuales prorrogas, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, modificaciones previstas, criterios de adjudicación y otros extremos relevantes.

Se pretende realizar la obra de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES." con cargo a la subvención para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales Reacciona 2023 de la Diputación de Valencia y al Fondo de Mejoras de la GVA.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES A SATISFACER

2.1.- Situación

El término municipal de Enguera se localiza en el cuadrante suroeste de la provincia de Valencia. Ocupando el sur de la comarca de La Canal de Navarrés, cuenta con una superficie de 24.17 hectáreas.

Las actuaciones que nos ocupan están distribuidas por todo el término municipal. Estas en concreto son:

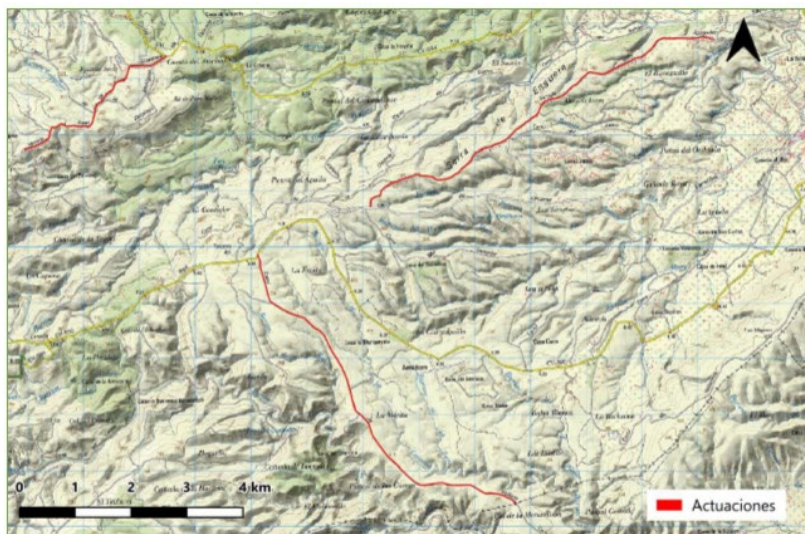


Ilustración 1. Situación general de las actuaciones

- Mantenimiento área cortafuegos **Losa Varea**
- Mantenimiento área cortafuegos **Los Vallainos**
- Acondicionamiento tramo camino **Vereda Real de Almansa**
- Acondicionamiento tramo camino **Losa Varea**





2.2.- Estado Actual

Áreas cortafuegos

La vegetación existente en un terreno puede suponer una limitación importante para la defensa contra incendios forestales.

Actualmente la vegetación existente en el ámbito del proyecto está dominada por matorral esclerófilo típico mediterráneo de hasta 2 de metros de altura, acompañada como especie dominante arbórea de *Pinus halepensis* entre otras.

En las siguientes ilustraciones se puede observar la situación actual de las áreas cortafuegos:



área cortafuegos de la Losa Varea



área cortafuegos de Los Vallainos

Pistas forestales

Tramo camino “Vereda Real de Almansa”

El firme de la pista forestal es de tierra, y tiene una fuerte pendiente en varios tramos, así como varias curvas, lo que conlleva que se encuentre en mal estado, y cada vez que se producen fuertes precipitaciones se forman diversas cárcavas a lo largo del camino. Los baches y hundimientos, así como la zahorra suelta hacen cada vez más problemático el tránsito de vehículos, incluso de todoterrenos.

Tramo camino “Losa Varea”

El firme de la pista forestal es de tierra, y tiene una fuerte pendiente en varios tramos, así como varias curvas, lo que conlleva que se encuentre en mal estado, y cada vez que se producen fuertes precipitaciones se forman diversas cárcavas a lo largo del camino. Los baches y hundimientos cada vez hacen más problemático el tránsito de vehículos, incluso de todoterrenos.





tramo de la Vereda Real de Almansa



pista forestal de "Losa Varea"

2.3.- Necesidades a satisfacer

Por una parte, las áreas cortafuegos se realizan principalmente para mejorar las comunicaciones dentro del monte, así como para reducir el crecimiento de un incendio forestal o para detener su propagación.

Por otra parte, las lluvias intensas han producido daños en caminos y pistas forestales del término municipal de Enguera, produciendo cárcavas y socavones.

El acondicionamiento de pistas forestales y caminos queda justificado para garantizar el acceso a todas las masas forestales desde diferentes puntos, permitiendo la gestión y el mantenimiento de estas a la vez que se aminora el riesgo de incendios y se facilitan y aceleran las labores de extinción en caso de producirse.

2.4.- Marco Normativo

Sin ser una relación exhaustiva, la principal normativa de aplicación es:

- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.





3.-OBJETO.

3.1 OBJETO.

El objeto del contrato es, por una parte, definir y valorar el conjunto de actuaciones de áreas cortafuegos necesarias para la prevención de incendios forestales, rompiendo la continuidad horizontal y vertical de los combustibles, eliminando el combustible existente de forma que se cree una variación progresiva de la estructura de las formaciones vegetales, dotándolas de una mayor resistencia al avance del fuego.

Y por otra parte, definir y valorar el conjunto de actuaciones necesarias para conservar la red de pistas forestales y caminos del monte permitiendo la circulación de vehículos sin riesgo de accidente y facilitando la entrada de los medios terrestres de extinción de incendios, así como la evacuación del personal y material en caso de ocurrir un siniestro.

Todo ello conforme a las obras que se describen en el proyecto técnico redactado al efecto por el ingeniero forestal y del medio natural Pablo López Vila y el ingeniero técnico forestal Rafael Piqueras Gómez, y aprobado por Decreto de Alcaldía nº2024-0590 de 11/06/2024.

3.2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se trata de un **Contrato de Obras**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que cuyo objeto es la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en su Anexo I, así como la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

3.3.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

La clasificación de las obras conforme al artículo 232 de la LCSP es c) Obras de conservación y mantenimiento.

Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.

Según el artículo 20 de la LCSP, **NO es un contrato de obras sujeto a regulación armonizada (SARA)** ya que no alcanza el umbral mínimo previsto.

3.4.- CPV DEL CONTRATO.

Esta actividad está encuadrada en el **Anexo I del LCSP**, con números de referencia **CPV**:

- | | |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| 45233160-8 | - Caminos y otras superficies empedradas |
| 45111200-0 | - Trabajos de explanación y limpieza del terreno |





45111212-7	- Trabajos de retirada de rocas
45111220-6	- Trabajos de desbroce
45112500-0	- Trabajos de movimiento de tierras

4.-ANÁLISIS TÉCNICO.

El proyecto contempla en general la ejecución de las siguientes tareas:

ÁREAS CORTAFUEGOS

Diseño de las áreas cortafuegos

Las áreas cortafuegos se dividen transversalmente en tres bandas: banda de decapado, banda de desbroce y banda auxiliar distinguiéndose unas de otras por la intensidad del tratamiento selvícola realizado.

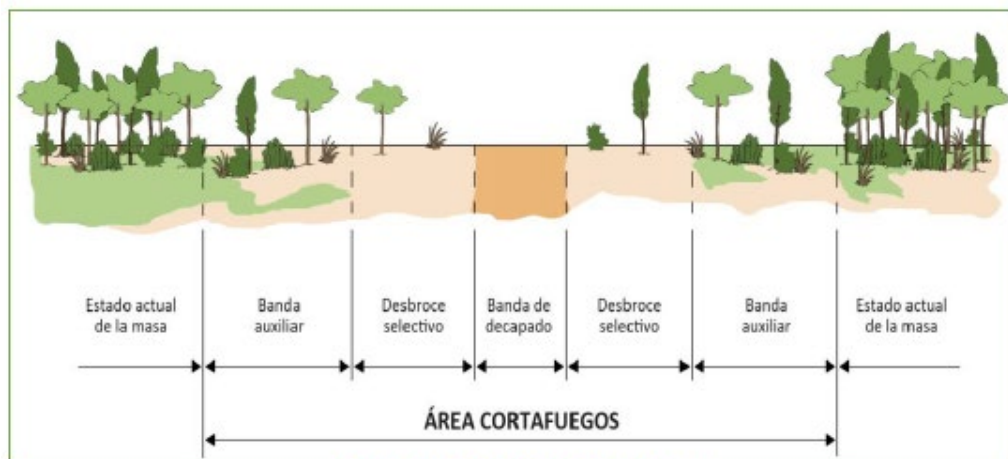


Ilustración 6. Bandas del área cortafuegos

El mantenimiento de estos cortafuegos consistirá en la utilización de las pistas forestales existentes como “banda de decapado”, en aquellos cortafuegos donde existan y sobre la que se apoyarán la “banda de desbroce auxiliar” donde se preservará la vegetación arbórea existente, realizando únicamente labores de poda y resalveos.

-Anchura total

La anchura total del área cortafuegos depende de:

- La zona meteorológica en la que se encuentre.
- El orden del área cortafuegos, según lo asignado por el fraccionamiento del territorio.
- El modelo de combustible, visto en campo, que se corrige con los siguientes criterios:
 - Hipótesis a: la fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
 - Hipótesis b: la fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
- La orientación del eje del área cortafuegos respecto a los vientos dominantes o de poniente.

Las actuaciones previstas en este proyecto consisten en mantenimiento de áreas cortafuegos que actualmente son de **orden 2**, por lo que la anchura total será de **21 metros**.





-Banda de decapado

Constituye el eje del área cortafuegos. El tratamiento selvícola consiste en eliminar la vegetación existente, llegando al suelo mineral. La anchura de esta banda depende del orden del área cortafuegos. Esta actuación se realiza para evitar que el fuego pueda transmitirse a través de un área cortafuegos por el subsuelo, pudiendo provocar rebrotes de fuegos en otras zonas.

La banda de decapado del área cortafuegos de **orden 2** será de **3 metros**.

-Banda de desbroce

Se sitúa a ambos lados de la banda de decapado. La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce selectivo del matorral y un apeo de los pies arbóreos.

Se procederá a realizar un desbroce selectivo del matorral y las herbáceas existentes dentro de la banda que haya podido crecer o rebrotar, fundamentalmente romeros, estepas, coscojas y aliagas. También se procederá a la eliminación total del arbolado, fundamentalmente *Pinus halepensis*.

Modo de actuación:

Rozas y desbroces:

Consiste en la disminución de la biomasa vegetal combustible con el fin de dificultar la propagación de incendios forestales y de evitar que el fuego pase a través de los arbustos a las copas.

-Banda auxiliar

Se sitúa a ambos lados de las bandas de desbroce total. Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC del 10 %.

Se procederá a realizar un desbroce selectivo del matorral y las herbáceas existentes dentro de la banda que haya podido crecer o rebrotar, fundamentalmente romeros, estepas, coscojas y aliagas. También se procederá a la eliminación parcial del arbolado, fundamentalmente *Pinus halepensis* llegando a alrededor del 10% de FCC.

Modo de actuación:

Rozas y desbroces:

Consiste en la disminución de la biomasa vegetal combustible con el fin de dificultar la propagación de incendios forestales y de evitar que el fuego pase a través de los arbustos a las copas.

El objetivo de la actuación es que quede una estructura de vegetación como la que se ve en la siguiente imagen:

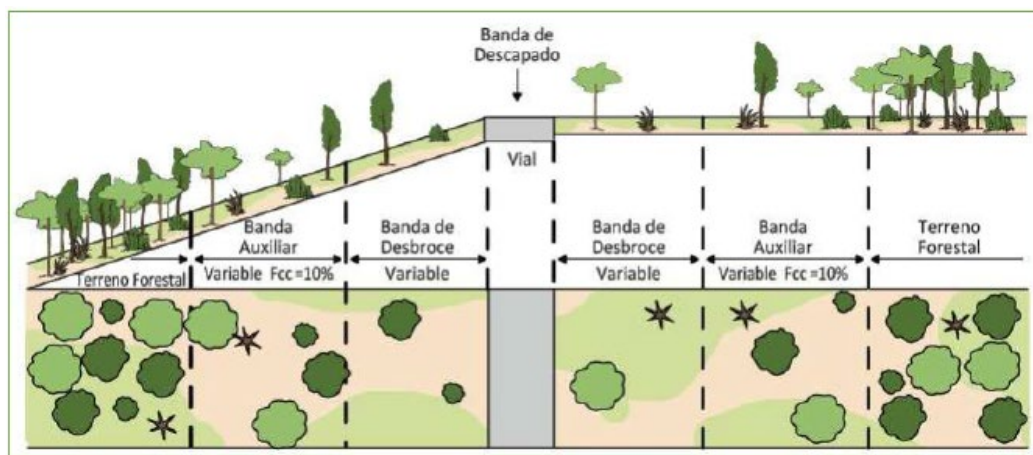


Ilustración 7. Estructura final del área cortafuegos





Mantenimiento de las áreas cortafuegos

La eficacia de las áreas cortafuegos una vez ejecutadas depende de su posterior mantenimiento. El Plan de Selvicultura Preventiva prevé el mantenimiento de las áreas cortafuegos ejecutadas:

- Cada dos años: mantenimiento de la banda de desbroce.
- Cada cuatro años: mantenimiento de la totalidad del área (decapado, desbroce y banda auxiliar).

Al igual que en el caso de la ejecución de las áreas cortafuegos, el sistema de ejecución y las actuaciones a realizar para llevarla a cabo dependen de la titularidad y/o disponibilidad de los terrenos.

Planificación

En el caso de este proyecto, se procede a planificar el mantenimiento de varias áreas cortafuegos.

El área cortafuegos de **Losa Varea** se localiza entre el Alto de la Balsa del Saytón y los Altos del Majo, más concretamente el Inicio sería en las coordenadas UTM X: 692.139; Y: 4.315.712 y el Final X: 693.267; Y: 4.316.233.



Ilustración 8. A la izquierda Inicio y a la derecha final del estado actual del área cortafuegos "Losa Varea"

El área cortafuegos de **Los Vallainos** se localiza entre el Alto Calderón y la Casa de la Maravillosa, coincidiendo con el límite con el término municipal de Vallada. Más concretamente el inicio sería en coordenadas UTM X: 690.119; Y: 4.314.845 y el final X: 694.753; Y: 4.310.405.



Ilustración 10. A la izquierda Inicio y a la derecha final del estado actual del área cortafuegos "Los Vallainos"





PISTAS FORESTALES

Tramo camino “Vereda Real de Almansa”

Con la mejora de esta pista forestal se conseguirá una superficie adecuada para el tránsito en caso de una emergencia por incendio forestal desde la CV-584 hasta la continuación de la vereda a su paso por el parque eólico de Benalaz, así como facilitar las labores cotidianas de vigilancia.

Trabajos a realizar:

1. Desbroce y despeje de la vegetación herbácea, con un espesor entre 10 cm y 20 cm, incluidas las excavaciones y el transporte de la capa vegetal hasta fuera del área de ocupación de la obra, a una distancia máxima de transporte de 20 m, medido sobre perfil.
2. Fresado superficial de firmes granulares para su reparación o conservación, hasta 10 cm de profundidad.
3. Movimiento de roca volúmenes discontinuos, mayores de 1m³ cada uno de ellos, con medios mecánicos especiales, incluyendo extracción y transporte del material a máximo 30 metros de distancia, medido sobre perfil.
4. Refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el talud interior y una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Precio hasta una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno de tránsito.
5. Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-4 y A-7 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia de 10 km. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m³ compactado.

La longitud del tramo total a acondicionar es de 3.474,57 metros, y 5 metros de ancho.

Las coordenadas UTM de inicio son X: 688.483; Y: 4.318.407, y de fin son X: 685.950; Y: 4.318.407. En las siguientes ilustraciones se presenta el inicio y final del tramo:



Ilustración 12. A la izquierda inicio y a la derecha final del estado actual del tramo de camino “Vereda Real de Almansa”





Tramo camino "Losa Varea"

Con la mejora de esta pista forestal se conseguirá una superficie adecuada para el tránsito en caso de una emergencia por incendio forestal en la conexión entre el Alto de la Balsa del Saytón y los Altos del Majo, así como facilitar las labores cotidianas de vigilancia.

Trabajos a realizar:

1. Desbroce y despeje de la vegetación herbácea, con un espesor entre 10 cm y 20 cm, incluidas las excavaciones y el transporte de la capa vegetal hasta fuera del área de ocupación de la obra, a una distancia máxima de transporte de 20 m, medido sobre perfil.
2. Fresado superficial de firmes granulares para su reparación o conservación, hasta 10 cm de profundidad.
3. Movimiento de roca volúmenes discontinuos, mayores de 1m³ cada uno de ellos, con medios mecánicos especiales, incluyendo extracción y transporte del material a máximo 30 metros de distancia, medido sobre perfil.
4. Refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el talud interior y una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Precio hasta una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno de tránsito.
5. Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-4 y A-7 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia de 10 km. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m³ compactado.

La longitud del tramo total a acondicionar es de 5.995,43 metros, y 5 metros de ancho.

Las coordenadas UTM de inicio son X: 698.287; Y: 4.318.690, y de fin son X: 693.267; Y: 4.316.233. En las siguientes ilustraciones se presenta el inicio y final del tramo:



Ilustración 13. A la izquierda Inicio y a la derecha final del estado actual del tramo de camino "Losa Varea"





5.-ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El **presupuesto base de licitación del contrato (PBL)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, **incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

EI PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 110.000,00 €

Ciento diez mil euros.

5.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **valor estimado del contrato (VEC)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, en el caso de **contratos de obras** es el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de órgano de contratación.

EI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) 90.909,09 €

Noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos.

5.3.- PRECIO DEL CONTRATO.

Se entiende por precio, según el artículo 103 de la LCSP, cualquier retribución o contraprestación económica del contrato. Según se indica en el artículo 102 de la LCSP, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso pueda superar el presupuesto base de licitación.

Las previsiones referentes a los criterios para determinar que en una oferta concurre presunción de anormalidad están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.4.-VIABILIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero, la viabilidad de este contrato queda justificada puesto que se ha previsto ya una partida presupuestaria en el presupuesto general. Se deberá efectuar el compromiso para las siguientes anualidades, que vendrá reflejado en los pliegos de la licitación del contrato.

6.-ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone para la licitación el **procedimiento abierto simplificado** regulado en el artículo 159 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato de obras es inferior a 2.000.000 de euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.





6.2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano municipal competente se determina conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP.

6.3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Enguera no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, los cuales exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza la brigada municipal de obras y servicios.

Por otra parte, la externalización de estos trabajos se considera más eficiente que la ampliación de los medios materiales y humanos mencionados, pues además se requiere un alto componente tecnológico.

6.4.- DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato **no se considera susceptible de división por lotes**, de acuerdo con la establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, la existencia de un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Este riesgo viene justificado ya que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

6.5.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Será de aplicación los artículos 77, 87 y 88 de la LCSP.

6.6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración prevista del contrato se establece según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de sometimiento periódico a concurrencia.

Se estima un plazo de **3 meses** según se detalla en el Plan de Obra del proyecto.

6.7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación: (todos evaluables mediante fórmulas).

- Oferta económica.
- Plazo de ejecución.
- Aumento de la garantía.
- Mejoras especificadas en el Pliego Técnico





La fórmula matemática que emplear en el criterio económico se basará en la regla de 3 inversa, en virtud de la cual la oferta económicamente menor obtiene la mayor puntuación y el resto una puntuación inversamente proporcional a su oferta económica. El TACRC ha declarado que esta fórmula se ajusta a la LCSP (Resoluciones 260/2019 y 794/2019).

6.8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El artículo 202.2 de la LCSP, establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer **al menos una Condición Especial de Ejecución** en los contratos que adjudiquen.

Tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo considerar las siguientes condiciones especiales de ejecución de entre el catálogo existente de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- Se deberá **proveer el cartel anunciador** de las obras conforme al modelo correspondiente a la subvención Reacciona 2023 de la Diputación de Valencia.

La vinculación de estas condiciones especiales de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte del órgano de contratación, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

